NACIONES UNIDAS

CRC

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.445
13 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 445ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 19 de enero de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Otros asuntos (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

OTROS ASUNTOS (tema 8 del programa) (continuación)

Seguimiento del debate general sobre los derechos de los niños con discapacidades

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Lansdown (Oficina de Derechos del Niño (Reino Unido)) toma asiento en la mesa del Comité

2. La PRESIDENTA dice que, en su 16º período de sesiones, el Comité decidió que la cuestión del seguimiento del día de debate general sobre los derechos de los niños con discapacidades se examinaría en el actual período de sesiones, y que se abordarían específicamente el mandato, la composición y las actividades del grupo de trabajo propuesto a ese efecto. La idea del tema de debate nació de la Oficina de Derechos del Niño (Reino Unido) cuya Directora, la Sra. Lansdown, actuó como Relatora durante la jornada de debate. Invita a la Sra. Lansdown a presentar el documento de trabajo en el que ha plasmado sus ideas sobre el cometido del grupo de trabajo propuesto.

3. La Sra. LANSDOWN (Oficina de Derechos del Niño (Reino Unido)) dice que su documento se centra en las tres cuestiones de la composición del grupo de trabajo propuesto, su mandato y las propuestas concretas de actividades derivadas de las recomendaciones formuladas en la jornada de debate.

4. En cuanto a la composición, otros participantes importantes, aparte de los miembros del Comité, serían los representantes de la Organización Mundial de Personas Impedidas, de Inclusión Internacional y de la Alianza Internacional de Save the Children. También se trabajaría en estrecha colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posiblemente con otros organismos internacionales. El Comité también realizaría su labor en colaboración con el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, Sr. Bengt Lindqvist, y su grupo de expertos. Lo ideal sería que el Sr. Lindqvist participara en el grupo de trabajo, pero si no le es posible, una representación del grupo de expertos constituiría un útil vínculo entre el Relator Especial y el Comité.

5. Otra cuestión es la relativa a los costos, ya que la Organización Mundial de Personas Impedidas e Inclusión Internacional necesitarían ayuda financiera para asistir a las reuniones. Así pues, habría que encontrar unas fuentes de financiación que hicieran posible su participación.

6. La Sra. MBOI dice que la Organización Mundial de la Salud (OMS) debería estar también representada en el grupo de trabajo. Asimismo, señala que en las 14 recomendaciones formuladas sobre la base del día de debate y consignadas en el informe del Comité sobre su 16º período de sesiones (CRC/C/69, párr. 338) no se hace alusión a la prevención de la discapacidad. La prevención es mucho menos onerosa que el tratamiento y la rehabilitación.

Además, todos los niños tienen derecho a ser protegidos contra la discapacidad. Así pues, habría que incluir la prevención en el mandato del grupo de trabajo.

7. La Sra. PALME dice que, si bien el UNICEF está trabajando intensamente en todo el mundo para prevenir la discapacidad, es necesario hacer más hincapié en el derecho a la integración social. En cuanto a la composición, el grupo de trabajo debería ser un órgano reducido y, dado que numerosas organizaciones que actúan en el ámbito de la discapacidad trabajan en estrecha colaboración, un pequeño número de miembros del grupo de trabajo podría representar las opiniones de todas ellas.

8. La Sra. SARDENBERG indica que el seguimiento de las jornadas de debate general suele consistir en un tema problemático desde el punto de vista del Comité. La discapacidad es un tema crucial, en el que se requiere un seguimiento eficaz. Dado que un grupo de trabajo extenso sería de funcionamiento dificultoso, una solución podría ser el establecimiento de subgrupos encargados de cuestiones como la prevención. Además del UNICEF, de la UNESCO y de la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quizás debiera participar también. Asimismo, le gustaría saber cómo se realizará la interacción entre el grupo de trabajo y el Comité en su conjunto de modo que haya un flujo de datos y pueda evaluarse la situación en los Estados Partes a medida que se reciban informes periódicos.

9. La Sra. MBOI dice que el grupo de trabajo debería tener entre cinco y diez miembros. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) debería figurar también entre las organizaciones participantes a fin de representar los intereses de los niños discapacitados que trabajan. Asimismo, sería sumamente útil que un niño discapacitado fuese miembro del grupo de trabajo o interviniese de algún modo en su labor.

10. La PRESIDENTA señala que, si bien vale la pena examinar esa propuesta, habría que encontrar medios para financiar la presencia de un niño y de sus padres.

11. El Sr. KOLOSOV señala que la participación de un niño discapacitado en el grupo de trabajo no serviría sino para dar publicidad a la cuestión. No es razonable esperar que un niño con discapacidades viaje a Ginebra cinco o seis veces en un período de 18 meses o de dos años. En suma, no se trata de una propuesta viable.

12. También se muestra crítico con la propuesta de la Sra. Lansdown de que se invite a un experto a redactar unas observaciones generales sobre los niños discapacitados para someterlas a la consideración del Comité. Corresponde al Comité y no al experto redactar esas observaciones generales.

13. Los derechos que guardan una relación más estrecha con la cuestión de la discapacidad son el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Los cambios tecnológicos y ambientales conducen a una mayor frecuencia de la discapacidad. Así pues, las actividades preventivas son un aspecto más

importante que la cuestión de la integración social. Se trata de un tema macroeconómico y, si puede persuadirse al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI) para que reconozcan ese hecho, quizá estén dispuestos a proporcionar fondos para las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

14. Por último, le gustaría que se esclareciesen dos temas importantes. El primero concierne al estatuto jurídico del grupo de trabajo. Si va a ser un organismo no gubernamental independiente, no es necesario que el Comité tome ninguna decisión acerca de su composición y su programa de trabajo; sólo tiene que tomar nota de la existencia del grupo de trabajo y decidir si desea enviar a alguno de sus miembros -no más de dos- a las reuniones del Grupo.

15. En segundo lugar, no está seguro de cómo funcionaría un organismo que reuniese a representantes de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones intergubernamentales oficiales. Se pregunta si los jefes ejecutivos de los organismos especializados están facultados para autorizar la participación de funcionarios de la Secretaría en un organismo como ése o si se requeriría una decisión de los órganos rectores.

16. La Sra. MBOI dice que inicialmente propuso que se estableciese un reducido equipo de base que pudiera comunicarse por correo electrónico, como mejor manera de garantizar que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas tuvieran acceso a las valiosas ideas que hubiesen surgido durante la jornada de debate. En cuanto a su propuesta de incluir a un niño entre los miembros del grupo de trabajo, le parece que la participación de un niño de 16 ó 17 años de edad es perfectamente viable. El Comité debería escuchar a los niños discapacitados en lugar de limitarse a desempeñar un papel normativo.

17. La Sra. SARDENBERG dice que la decisión de establecer un grupo de trabajo se tomó en el Comité por consenso y que, por lo tanto, no hay ningún problema con respecto a su estatuto. Será un órgano independiente que se ocupe de las decisiones del Comité y amplíe su ámbito de trabajo en una relación extraoficial que puede beneficiar a todos. Podría invitar a representantes de los organismos especializados a participar en sus reuniones. La oradora tiene algunas dudas en cuanto a la propuesta de que se incluya a un niño entre los miembros del grupo de trabajo. Como fórmula de compromiso, podría invitarse a niños procedentes de diversos entornos a participar en sus reuniones con arreglo a las circunstancias.

18. La Sra. KARP señala que la experiencia del Comité con respecto al Grupo de Trabajo sobre el niño y los medios de comunicación, establecido por el Comité y presidido anteriormente por uno de sus miembros, es pertinente. Para que el grupo de trabajo sobre los niños discapacitados obtenga resultados útiles, debe estar integrado al menos por dos miembros del Comité y su mandato debe consistir en formular propuestas concretas para facilitar la labor del Comité.

19. El grupo de trabajo no debería invitar a uno o dos niños discapacitados a participar en las deliberaciones, sino intentar evaluar las necesidades y las opiniones de una amplia gama de niños discapacitados. El grupo podría

considerar también la posibilidad de establecer, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, una red mundial para niños discapcitados que les permita hacer su aportación a los esfuerzos internacionales y nacionales que se realizan en su favor.

20. La Sra. OUEDRAOGO señala que es esencial determinar el papel del grupo de trabajo con respecto al Comité, si dependería de éste o si sería autónomo y cómo participarían los miembros del Comité. Su composición no debería ser superior a cinco o diez personas; no sería práctico incluir a representantes de todas las organizaciones interesadas. La participación de determinadas organizaciones en el grupo de trabajo depende también de la disponibilidad de recursos; el Comité no se encuentra en situación de proporcionar fondos. La participación de niños discapacitados no sería útil a menos que esos niños tengan una experiencia pertinente que compartir.

21. La Sra. PALME dice que hay que determinar claramente desde el principio el cometido y la situación financiera del grupo de trabajo. Podría pedirse a un pequeño grupo que evaluase rápidamente las recomendaciones de la jornada de debate general y formulase propuestas para su seguimiento. Valdría la pena evaluar las estrategias adoptadas por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, que ha centrado la atención mundial en otro aspecto de los derechos del niño. Pero los esfuerzos realizados a gran escala en el plano internacional resultan muy onerosos.

22. El Sr. FULCI dice que el Comité debe tener cuidado de no abarcar demasiadas cosas; todos sus miembros están ya muy ocupados. Dado que hay muchas categorías de niños que necesitan atención, el orador no está seguro de que el Comité deba elegir a una en concreto. Además, aunque en el mandato del Comité se especifica que debe trabajar en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, se pregunta si existe algún precedente, en el sistema de las Naciones Unidas, de creación de un órgano híbrido cuya composición incluya a tales organizaciones. En cualquier caso, el Comité tendría que buscar fondos de fuentes privadas para ese grupo de trabajo. No obstante, la recomendación de que el Comité debería pedir a los gobiernos que presten puntual atención al trato dado a los niños discapacitados cuenta con todo su apoyo.

23. La Sra. MBOI dice que sería útil aclarar el papel y el mandato del grupo de trabajo sobre el niño y los medios de comunicación. El Comité no debería estudiar la posibilidad de establecer un grupo permanente. Simplemente debería pedir a un pequeño grupo que evalúe a la mayor brevedad las recomendaciones resultantes de los debates sobre los derechos de los niños discapacitados y formule propuestas prácticas al Comité, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales. El grupo de trabajo puede comunicarse por correo electrónico. La participación de al menos uno o dos miembros del Comité es fundamental para que las propuestas puedan resultar útiles en su labor. Además, hay que tener presente que las medidas prácticas adoptadas en nombre de los niños sólo pueden ponerse en práctica a nivel de los países.

24. El Sr. DAVID (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que los participantes en la jornada de debate general sobre el niño y los medios de comunicación decidieron establecer un Grupo de Trabajo para aplicar las recomendaciones resultantes de sus deliberaciones. Ese grupo debía ser extraoficial, independiente y flexible, y no debía reunirse con demasiada frecuencia. La primera reunión fue organizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y acogida por la UNESCO.

25. El Sr. Hammarberg, antiguo miembro del Comité, presidió la reunión, en la que participaron unas 20 personas, con inclusión de representantes de 12 organizaciones, entre las que figuraban la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la UNESCO, la OIT, el UNICEF, el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, diversas organizaciones no gubernamentales y varios expertos independientes.

26. El Grupo de Trabajo ha hecho varias recomendaciones: ha decidido que debía evaluarse la participación de los niños en proyectos relativos a los medios de comunicación y varios participantes han comenzado a reunir información sobre prácticas de los medios de comunicación a nivel nacional relacionadas con los niños; y ha determinado que en el manual de preparación de informes sobre los derechos humanos para periodistas, un proyecto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y de la Federación Internacional de Periodistas, debería mejorarse la sección dedicada a los derechos del niño.

27. También ha aceptado un ofrecimiento del Gobierno de Noruega para acoger una reunión internacional en Oslo sobre el tema de los niños y los medios de comunicación, en la que participarían gobiernos, organizaciones no gubernamentales y expertos, y ha aceptado desempeñar la función de grupo consultivo durante esa reunión.

28. La PRESIDENTA dice que la cuestión más importante de las sometidas al Comité es el tipo de apoyo que se debe dar al grupo de trabajo propuesto sobre los niños discapacitados. Para ello, hay que determinar primero el estatuto del grupo. Probablemente desarrollará sus actividades con los mismos parámetros que el Grupo de Trabajo sobre el niño y los medios de comunicación, excepto por lo que se refiere a su dirección, que no podrá correr a cargo del Comité debido a su enorme volumen de trabajo. Tal vez sea adecuado proponer que otro organismo asuma la presidencia o la dirección, reservando un lugar para un miembro del Comité. El mandato del Grupo de Trabajo tendrá un límite temporal, y un grupo reducido sería probablemente más eficaz, ya que los debates y la comunicación resultarían más fáciles. La cuestión de los recursos y de la financiación es fundamental, pero los donantes se ofrecen de buen grado cuando se demuestra que una causa merece apoyo.

29. El Comité ha insistido sistemáticamente en la importancia de hacer partícipes a niños en las actividades que les afectan, pero todavía no se ha ideado una forma práctica de participación que no haga pensar en un acto simbólico o en una exhibición de niños. Hay que debatir más ese tema.

30. La Sra. LANSDOWN (Oficina de Derechos del Niño (Reino Unido)) dice que está de acuerdo en que es importante que el grupo de trabajo sea reducido y tenga un programa específico. Tiene la impresión, a la luz de las recomendaciones, de que su labor no resultaría especialmente onerosa. El grupo de trabajo debe mantener contactos con el Comité a los efectos de la retroinformación y debido a que muchas de las recomendaciones están relacionadas con las tareas del Comité. El principal objetivo debería ser movilizar recursos y expertos para cada uno de los cometidos establecidos en las recomendaciones, quedando entendido que el grupo no intervendrá en su aplicación.

31. La Sra. PALME dice que el Comité debería obtener un provecho directo y rápido de las deliberaciones del grupo de trabajo, al que apoya plenamente. Se pregunta si sería posible conseguir los servicios de los Gobiernos noruego y neerlandés, que han tratado mucho la cuestión del trabajo infantil, o del Gobierno sueco, que ha abordado la cuestión de la explotación sexual de niños.

32. El Sr. KOLOSOV dice que la decisión de establecer un grupo de trabajo fue tomada por los participantes en la jornada de debate general y no por el Comité. Por consiguiente, no se necesita para su establecimiento la aprobación del Comité. Sin embargo, sería conveniente tomar nota de su establecimiento o quizás acogerlo con beneplácito en el informe del período de sesiones.

33. Un miembro del Comité podría participar en las deliberaciones del grupo de trabajo a título personal y no como representante oficial del Comité. Si se le asignara personalmente esa tarea, consultaría con otros miembros del Comité antes de asistir a las reuniones del grupo de trabajo, con el fin de dar a conocer adecuadamente sus puntos de vista.

34. Sería sumamente difícil prever una participación infantil de forma equitativa. Una posibilidad alternativa sería enviar un cuestionario a niños con discapacidades y resumir y analizar las respuestas. El orador no está a favor de hacer participar a niños en las deliberaciones del grupo de trabajo simplemente en provecho de los medios de comunicación o para dar un buen ejemplo a otros.

35. La Sra. SARDENBERG está de acuerdo en que el Comité debería limitarse a tomar nota del establecimiento del grupo de trabajo. Sin embargo, ha de seguir de cerca las deliberaciones, aunque el miembro designado para ello asistiese solamente a título personal. Cualquier tema que quede dentro del ámbito de la Convención tenderá a desarrollarse y cobrar vida propia y el Comité, en tanto que centro coordinador para la aplicación de la Convención, tiene el deber de favorecer la realización de esas actividades manteniendo, al menos, vínculos extraoficiales con los organismos pertinentes.

36. Por lo tanto, quizá fuese conveniente, en relación con el próximo debate general, separar las conclusiones de la reunión de las recomendaciones consensuadas por el Comité e incluidas en su informe.

37. La Sra. MBOI dice que es partidaria de un reducido grupo de trabajo independiente y extraoficial que no esté dirigido por el Comité, pero al que asistiría sin duda uno de sus miembros.

38. Le sorprende la reacción negativa a que da lugar la idea de la participación de un niño. El Comité no debería ser derrotista sino buscar la manera de actuar según sus propios principios.

39. La PRESIDENTA señala que la presencia de niños discapacitados dio un toque de realismo a las deliberaciones de la jornada de debate general. El Comité debe estudiar cómo tratar esa delicada cuestión, sobre la que ha de reflexionarse detenidamente, como ha dicho la Sra. Karp.

40. La Sra. KARP propone que el miembro del Comité que asista a las deliberaciones del grupo de trabajo informe de sus recomendaciones específicas para que el Comité esté al corriente de cualquier acción de seguimiento que pudiera esperarse de él. Por ejemplo, podría recomendarse la realización de un estudio concreto o el nombramiento de un relator especial.

41. No pretende, ni mucho menos, quitar importancia a la participación de niños y, desde luego, ha recomendado el establecimiento de una red de niños con discapacidades precisamente para fomentar su participación.

42. En respuesta a una pregunta de la PRESIDENTA, la Sra. LANSDOWN (Oficina de Derechos del Niño (Reino Unido)) dice que, en su opinión, una organización no gubernamental, como la Alianza Internacional de Save the Children o la Organización Internacional de Personas Impedidas, sería más adecuada para asumir la dirección del grupo de trabajo. Otra posibilidad es pedir a uno de los organismos de las Naciones Unidas que asuma la responsabilidad de coordinar las reuniones.

43. La Sra. PALME propone que el Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social actúe como presidente, si tal cometido se ajusta a su mandato.

44. La PRESIDENTA dice que el Comité agradecería que la Sra. Lansdown ayudara a estudiar todas las posibilidades con respecto a la composición y la dirección del grupo de trabajo. Muchas entidades y personas han expresado interés en participar y algunas podrían sentirse heridas si se les deja de lado. Al menos un miembro del Comité estaría interesado en asistir a las deliberaciones.

45. Llama la atención sobre las recomendaciones adoptadas al final de la jornada de debate que son especialmente pertinentes por lo que respecta al mandato del Comité, esto es, que el Comité debería hacer hincapié en la situación de los niños discapacitados cuando examine los informes de los Estados Partes y considerar la posibilidad de redactar unas observaciones generales sobre los niños con discapacidades, y que los órganos que facilitan información al Comité en el proceso de presentación de informes deberían incluir datos actualizados y exactos sobre los derechos de los niños con discapacidades.

El debate abarcado por el acta concluye a las 11.55 horas.